

11	2021057599	05/07/2021 13:30	MOHAMED AAKCHA, DINA	SÍ
12	2021058457	07/07/2021 11:31	AHMED HAMIDO, ISLAM	NO

Se procederá a la publicación de la Resolución Definitiva pasados 10 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente, siendo este el plazo en el que se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para generar conocimiento.

Melilla, 8 de julio de 2021,
El Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor,
Mohamed Ahmed Al Lal